

AVISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO.

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el Artículo 5°, literal b) según la cual corresponde: *“Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital.”*.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere a los titulares responsables, propietarios, comunidad y/o urbanizadores responsables de las vías públicas y zonas verdes ubicadas en el desarrollo legalizado VILLA CAROLINA II SECTOR de la localidad de BOSA, para que concurran dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, que procedan a informar sobre el inicio del trámite de la toma de posesión de las zonas de uso público.

La Toma de Posesión de las zonas de uso público definidas como ZONAS VIELAS, se realizó de conformidad con el plano elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, según el cual mediante la Resolución No. 1858 del 21 DICIEMBRE 2018, *“Por la cual se legaliza el Desarrollo VILLA CAROLINA II SECTOR, ubicado en la localidad No. 07 BOSA, en el Distrito Capital”*, figura como propietarios del predio de mayor extensión a los señores José Arturo Orobajo González y María Hortensia Orobajo de Ramírez, de acuerdo con la Escritura Pública No. 3191 del 24 NOVIEMBRE 2001, VILLA CAROLINA II SECTOR y así como realizar los demás ajustes de las áreas derivados del plano No. B200/4-03, el citado plano hace parte de la documentación técnica para el trámite de formalización urbanística del DESARROLLO VILLA CAROLINA II SECTOR.

Las zonas objeto de trámite son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO		
ÁREAS DE CESIÓN PÚBLICA PARA VIAS		
CESIÓN	MOJONES	AREA (m²)
CARRERA 87 A	4-5-22-25-4	95,53m²
CARRERA 87 B	10-11-12-13-24-21-20-19-10	136,70m²
CALLE 69 A BIS A SUR	8-19-20-7-8	250,51m²
CALLE 69 A BIS SUR	17-25-22-21-24-23-14-15-16-17	325,06m²
TOTAL, CESIÓN ZONAS VIALES		807,80m²
ÁREA TOTAL DE CESIÓN AL DISTRITO		807,80m²

Vencido este término, sin que los titulares responsables del trámite y/o propietarios comparezcan, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP procederá a realizar la toma de posesión de las zonas de cesión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 228 del 16 junio 2026. Este aviso igualmente comprende a todo tercero que considere puede resultar afectado con esta decisión, para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

FOTOGRAFÍAS TOMADAS EN LAS ZONA DE USO PÚBLICO DEL DESARROLLO LEGALIZADO PRINCIPE
DE BOCHICA II LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.

ZONA DE CESIÓN CARRERA 87 A

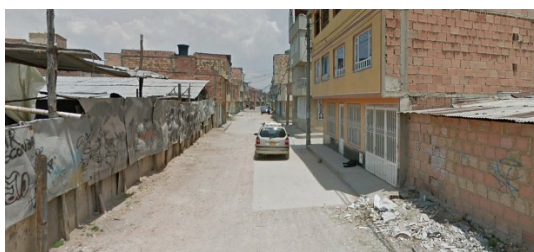


VISTA 1



VISTA 2

ZONA DE CESIÓN CARRERA 87 B



VISTA 1

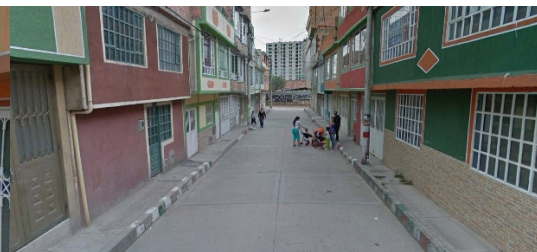


VISTA 2

ZONAS DE CESIÓN CALLE 69 A BIS A SUR



VISTA 1



VISTA 2

ZONAS DE CESIÓN CALLE 69 A BIS SUR



VISTA 1

VISTA 2